

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA PARA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA PUERTA DE SEGURA Y PUENTE GÉNAVE (JAÉN) CLAVE: A5.323.960/2112 EXPTE: 63/2016

El acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en el art. 1 c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, en concreto, las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma y su régimen de ejecución, con el fin de lograr la protección y el uso sostenible del agua y la consecución de los objetivos de calidad establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

“6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n, los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, referido a las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, establece lo siguiente:

“Las Consejerías y sus agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

Las sociedades y fundaciones tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden.

La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.”



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu7986UDVAQXXDETgvAWAK1gy/F.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	640xu7986UDVAQXXDETgvAWAK1gy/F	PÁGINA	1/4

La Empresa Pública TRAGSA es un medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía que cumple íntegramente los requisitos exigidos legalmente para recibir la encomienda de gestión, cuyo contenido y alcance se define en esta Resolución, sin que la misma implique la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

Habida cuenta la carga de trabajo que en la actualidad tiene esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y los medios de que dispone para llevarla a cabo, es necesario disponer de un apoyo externo a la misma para poder ejecutar las actuaciones de su competencia que tienen programación presupuestaria. Para ello se hace necesario y conveniente realizar una encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSA.

TRAGSA dispone de los medios humanos y materiales precisos para prestar los servicios que se le requieren en relación con la ejecución de la encomienda; pudiendo no obstante subcontratar con empresas terceras unidades concretas en los términos establecidos en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, siendo en este caso la entidad contratista la que asumirá el riesgo y ventura de dicha ejecución.

A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, art. 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y según el art. 13 le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación, entre otras, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito, así como la coordinación de los procedimientos en materia de expropiación forzosa en relación con dichas infraestructuras hidráulicas.

Por todo ello, a propuesta de la Subdirección de Gestión de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica y de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén,

RESUELVE

Formalizar la encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSA, de las actuaciones necesarias para la OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA PUERTA DE SEGURA Y PUENTE GÉNAVE (JAÉN), por un importe total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.982.283,94 €) y un plazo de DIECIOCHO (18) meses, con sujeción a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el proyecto constructivo que rige la actuación, aprobado con fecha 21 de diciembre de 2016, y a lo establecido en la presente resolución.

Del mismo modo, se propone la fiscalización de un compromiso por importe de 498.228,39 € correspondiente al 10% del valor de la ejecución de obra, al objeto de dar cobertura a la potencial liquidación de la misma y que correspondería por plazo a la anualidad 2019.



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu7986UDVAQXXDETgvAWAKlgy/F.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	640xu7986UDVAQXXDETgvAWAKlgy/F	PÁGINA	2/4

1.- Las actuaciones ejecutadas con medios propios de TRAGSA se valoran en base a las tarifas "TRAGSA 2016 – Península y Baleares" vigentes. El resto de actuaciones objeto de encomienda se articularán mediante el régimen de contratación administrativa con empresas externas y se justificaran con copia de la correspondiente factura del adjudicatario.

2.- Designar como Director de la actuación y director facultativo a Manuel Sánchez Contreras, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Territorial de Jaén, quien deberá ejercer la dirección facultativa de los trabajos y conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por TRAGSA como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

3.- Corresponde al Director de la actuación, a su vez, la representación del Órgano encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el documento técnico de encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

De las incidencias y dudas que pudieran surgir en el desarrollo de la encomienda, la Dirección de la actuación, para aquellos casos que excedan lo autorizado, realizará Informe de la repercusión técnica y económica de las mismas, solicitando a la Dirección General instrucciones y/o resolución administrativa que corresponda.

En caso de afección a la totalidad de los trabajos, se deberá proceder a la suspensión temporal total de los mismos, o, en otro caso, a la parcial de las parte de trabajo afectadas.

4. A propuesta de la Delegación Territorial de Jaén, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua designa a D. Antonio Romero Arias, Secretario General de dicha Delegación, como persona responsable de la encomienda en nombre del órgano encomendante y, por tanto, de aprobar las certificaciones de conformidad expedidas por el director de actuación, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de las Administración de la Junta de Andalucía que regula las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías a favor de entes que tengan la consideración de medios propios.

5.- El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones de la encomienda se fija en DIECIOCHO (18) meses computable a partir de la fecha en la que se notifique a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada del director de la actuación o del ente instrumental con la conformidad del director de la actuación.

6.- El presupuesto de ejecución por administración de la encomienda se fija en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.982.283,94 €) que se desglosa conforme a lo recogido en el proyecto que rige la actuación.



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu7986UDVAQXXDETgvAWAK1gy/F.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	640xu7986UDVAQXXDETgvAWAK1gy/F	PÁGINA	3/4

7.- Distribución del gasto por anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	1.914.293,40 €	2000208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393
2018	3.067.990,54 €	2000208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393
2019 (liquidación)	498.228,39 €	2000208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393

8.- El pago de las actuaciones realizadas se efectuará una vez al mes.

9.- TRAGSA presentará al director de la actuación designado un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.

10. La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona designada para la recepción de los trabajos por ella, la Dirección de Obra y la entidad TRAGSA, acreditándose el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

11.- Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por el Órgano encomendante.

12.- La actuación encomendada tendrá el condicionante técnico de un plazo parcial de recepción y entrega al uso público del tramo de conducción ejecutado en el colector principal de La Puerta de Segura entre los PPKK 0+175 a 1+235, el ramal nº1 de La puerta de Segura entre los PPKK 0+100 a 0+145 y en el colector de Puente Génave entre los PPKK 7+546 a 8+556, a los seis (6) meses de inicio de las obras.

Sevilla a, fecha firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA,

Fdo.: P. Inmaculada Cuenca Fernández



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:64oxu7986UDVAQXXDETgvAWAKlgy/F.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	64oxu7986UDVAQXXDETgvAWAKlgy/F	PÁGINA	4/4